DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14926
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER13910

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sr. Jairo Ruiz
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de noviembre de 2020	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	TV 4 # 51 A – 06	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 101674,49 Y: 104564,99		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Pardo Rubio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 M2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0090NRJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	380 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38765**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Agentes externos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, donde se localiza el predio de la TV 4 # 51 A – 06, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector objeto de la consulta se encuentra dentro de una zona de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la TV 4 # 51 A – 06, que corresponde al predio donde se localiza el talud de corte vial de la intersección de la CL 51 A con KR 6, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero.

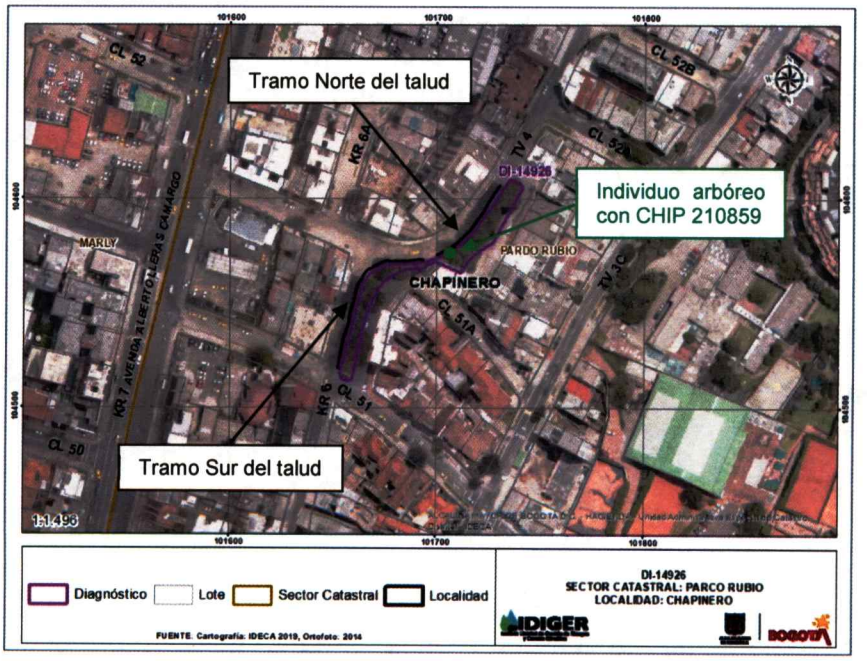


Figura 1. Localización general del predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 05 de noviembre de 2020 al predio de la TV 4 # 51 A – 06. Se realiza una inspección a un talud de corte vial ubicado en la intersección de la CL 51 A con KR 6. El sector es de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones y edificios de hasta 7 niveles principalmente de uso residencial.

El talud de corte vial evaluado es de aproximadamente 140 m de longitud, con altura variable inferior a 4,5 m y ancho variable con un promedio aproximado de 8 m, en donde existen individuos arbóreos, principalmente acacias japonesas, de hasta 15 m de altura. La parte alta del talud, (costado oriental) se encuentra una vía vehicular que une la KR 6 con la CL 51A, mientras que en la parte baja se identifican 2 tramos del talud: un tramo Sur colindante con la vía de la KR 6 y un tramo Norte colindante con la vía de la TV 4. El tramo Norte cuenta en su base o parte baja, a lo largo del costado occidental, con una estructura de contención tipo muro en piedra pegada de aproximadamente 60 m de longitud y altura variable, que en promedio puede ser de 1,8 m (ver Fotografías 1 y 2). Este muro cuenta en su base con losas de concreto con anchura entre 1 m y 1,5 m para el paso peatonal, localizadas al costado occidental del muro (ver Fotografías 3 y 4). El tramo Sur no cuenta con estructura de contención puesto que la altura del talud en este tramo es inferior a 1,5 m y tampoco cuenta con sendero peatonal.

Uno de los individuos arbóreos que se localiza sobre el talud vial de corte evaluado, de altura cercana a 14 m, que tiene asignado el CHIP 210859 y se encuentra localizado en la intersección de la CL 51 A con KR 6, tiene el tronco muy cerca a la cara interna del muro en piedra pegada (ver Fotografías 5 y 6). El muro en piedra pegada más cercana al individuo arbóreo en comenta evidencia daños como pérdida parcial de verticalidad y desprendimientos en un área de aproximadamente 4 m^2 de la sección del muro, con aproximadamente 5 m de longitud. Las raíces del árbol se encuentran expuestas en su cara occidental (ver Fotografías 7 – 10).

En la inspección realizada se observa una leve pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos y fisuras puntuales de tendencia diagonal y hasta 2 mm de espesor en el muro en piedra pegada.

En el costado oriental o parte alta del talud se evidencia falta de mantenimiento en las rejillas para la conducción del agua de escorrentía superficial al alcantarillado pluvial (ver Fotografías 11), y también, deterioro al parecer en un pozo de inspección del alcantarillado pluvial localizado en este costado (ver Fotografía 12).

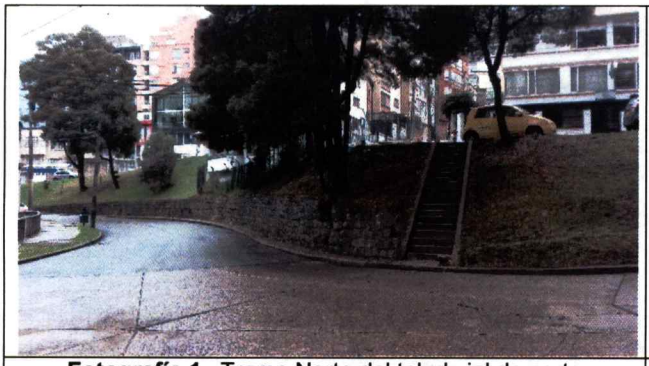
9. POSIBLES CAUSAS

- Acción radicular de los individuos arbóreos, específicamente del identificado con CHIP 210859, que prácticamente fue sembrado en la cara interna del muro de contención.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

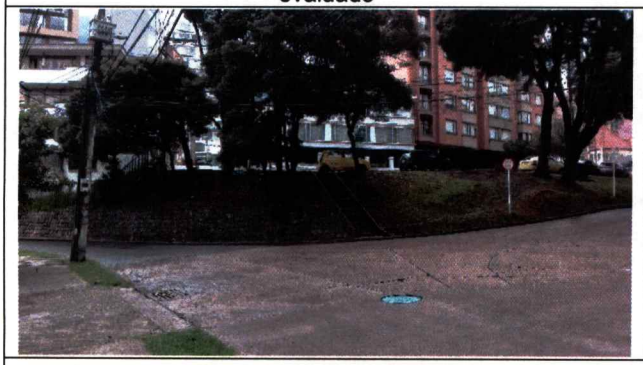
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Tramo Norte del talud vial de corte evaluado



Fotografía 2. Tramo Sur del talud vial de corte evaluado





Fotografía 3 y 4. Vista general del costado occidental del talud vial de corte evaluado, visto desde la CL 51 A



Fotografía 5. Leve pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos existentes sobre el talud vial de corte evaluado

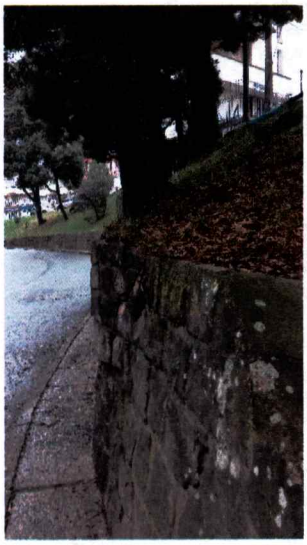


Fotografía 6. Vista frontal de los desprendimientos y pérdida de sección del muro en piedra pegada en el costado occidental del talud vial de corte evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071







Fotografía 7 y 8. Vista de Sur a Norte de los desprendimientos, pérdida de sección y pérdida de verticalidad del muro en piedra pegada en el costado occidental del talud vial de corte evaluado

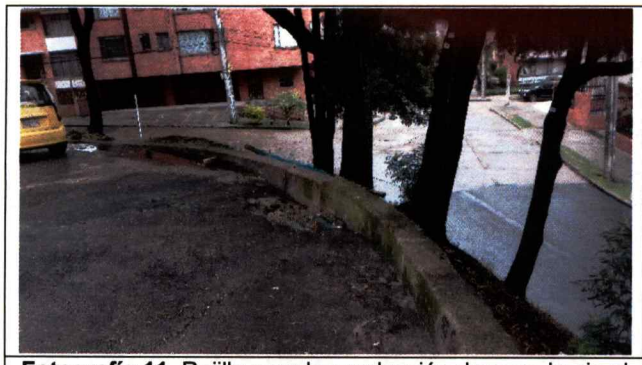




Fotografía 9 y 10. Vista de Norte a Sur de los desprendimientos, pérdida de sección y pérdida de verticalidad del muro en piedra pegada en el costado occidental del talud vial de corte evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Rejilla para la conducción de agua hacia el alcantarillado pluvial en el costado oriental o parte alta del talud vial de corte evaluado



Fotografía 12. Deterioro en pozo de inspección del alcantarillado pluvial en el costado oriental o parte alta del talud vial de corte evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 4 # 51 A – 06	Talud vial de corte con muro en piedra pegada como estructura de contención	Talud vial	N/A	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Muro en piedra pegada para la contención del talud vial de corte localizado en la intersección de la CL 51 A con KR 6, predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el talud de corte vial, específicamente en el muro de contención en piedra pegada, del predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud vial de corte localizado en la intersección de la CL 51 A con KR 6, predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero.

- Se hace la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal adyacente al costado occidental del muro de contención en piedra pegada del talud vial de corte evaluado, en una longitud de 5 m abarcando la zona donde se presentan los desprendimientos y la pérdida de verticalidad parcial del muro, mediante Formato No. 4677.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5367627

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4677	05/11/2020	Alcaldía Local de Chapinero	Restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado en el costado occidental del muro en piedra pegada del talud vial de corte localizado en el predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero, en un tramo de 5 m abarcando la zona donde se presentan los desprendimientos y la pérdida de verticalidad parcial del muro.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del talud vial de corte existente en el predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, pese a los daños evidenciados en el muro en piedra pegada que sirve como estructura de contención.

- La funcionalidad del sendero peatonal, específicamente de la zona aledaña al individuo arbóreo con CHIP 210859, adyacente al muro de contención en piedra pegada para el talud vial de corte existente en el predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero, se encuentran parcialmente comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el muro de contención.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en el talud vial de corte existente en el predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias y como responsables del predio de la TV 4 # 51 A – 06, Sector Catastral Pardo Rubio, Localidad Chapinero:

    - Acoger la recomendación de restricción de uso del tramo de 5 m del sendero peatonal que se localiza próximo al individuo arbóreo con CHIP 210859, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural del muro de contención en piedra pegada del talud vial de corte evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Adelantar las acciones de mantenimiento y reparación de la infraestructura civil evaluada en el predio en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de funcionalidad y/o habitabilidad, teniendo en cuenta que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones según el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071